



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00205555- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTES. VILLAFANE-BEGA-MOYA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00205555- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita el cambio de función de la agente DANIELA BEATRIZ VILLAFANE, Farmacéutica de la Dirección General de Abastecimiento, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Físicos y Biomédicos de la Subsecretaría de Salud, por haber sido designada como Directora de Fiscalización Farmacéutica, dependiente de la Dirección General de Regularización, Fiscalización y Registros de la Dirección Provincial de Organización de Establecimientos de la Subsecretaría de Salud, a partir de la firma de la presente norma;

Que del mismo modo se tramita el cambio de función de la agente BETTINA MARIANA BEGA, Farmacéutica de la Dirección Médica, dependiente de la Dirección General de Abastecimiento de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Físicos y Biomédicos, por haber sido designada como Jefa de Departamento en la mencionada Dirección, a partir de la firma de la presente norma; en reemplazo de la agente DANIELA BEATRIZ VILLAFANE;

Que es necesario realizar el cambio de función de la agente GISELLE DAIANA MOYA, Farmacéutica de la Subsecretaría de Salud, por haber sido designada como Responsable Programa Remediar en la Dirección Médica, dependiente de la Dirección General de Abastecimiento, de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Físicos y Biomédicos, de la Subsecretaría de Salud, a partir de la firma de la presente norma, en reemplazo de la agente BETTINA MARIANA BEGA;

Que mediante Decreto N° 175/20 se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de Salud;

Que la Dirección Provincial de Regularización, Fiscalización y Registros, dependiente de la Dirección Provincial de Organización de Establecimientos, cede a la Dirección General de Abastecimiento, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Físicos y Biomédico de la Subsecretaría de Salud, por la reubicación de la agente VILLAFANE, la vacante del ex-agente RUBÉN EDUARDO MONSALVO (Legajo N° 580585- CUIL N° 20-14265787-3 - Categoría PF5 - Planta Permanente), realizado mediante Resolución RESOL-2021-1078-E-NEU-MS;

Que la Dirección General de Abastecimiento dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Físicos y Biomédicos de la Subsecretaría de Salud, solicita la transformación del puesto del ex-agente MONSALVO en “Farmacéutico”, dada la necesidad del servicio;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud, que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que teniendo en cuenta que las agentes VILLAFANE y MOYA ocuparán un cargo de conducción de Director Nivel Central y Responsable Programa, por lo que se les deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,6258 % y 0,3130 % del básico PF5, respectivamente;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 121° de la Ley 3118, se hace necesario asignar a la agente BEGA la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, equivalente al 38% del Básico PF5, dado que la misma ocupará una Jefatura de Departamento, en la Subsecretaría de Salud;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DÉSE DE BAJA a partir de la firma de la presente norma, a las agentes que se detallan en el documento **IF-2023-00286803-NEU-DESP#MS**, de la Planta Funcional Orgánica de la Subsecretaría de Salud, aprobada por Decreto N° 175/20, en las respectivas Direcciones, en los puestos que se especifican, quedando asignados sus puestos bases; debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFIÉRASE a partir de la firma de la presente norma, el puesto que se especifica, en el efector que se detalla:

Planta Funcional de la Dirección Provincial de Organización de Establecimientos:

Un (1) Puesto de “Farmacéutico (P1F), secuencia 0002”, Categoría PF3, de la Planta Funcional, de la Dirección General de Abastecimiento, de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Físicos y Biomédicos, a la Planta Funcional de la Dirección General de Regularización, Fiscalización y Registros, perteneciente a la Dirección Provincial de Organización de Establecimientos, con secuencia a confirmar.

Artículo 3°: ASÍGNASE a partir de la firma de la presente norma, a las agentes que se mencionan en el documento **IF-2023-00444773-NEU-DESP#MS**, en la Planta Funcional Orgánica de la Subsecretaría de Salud, aprobada por Decreto N° 175/20, en las respectivas Direcciones, en los puestos que se especifican, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.01 – ACE 002 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 – Ppal.10/29 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos, de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondiente.

Artículo 5°: AUTORIZASE la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el documento **IF-2023-00292692-NEU-DESP#MS**, que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir la vacante en la Dirección Provincial de Recursos Físicos y Biomédicos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, que se consigna en el documento **IF-2023-00292669-NEU-DESP#MS** de la misma.

Artículo 6°: DETERMÍNASE que al momento de generarse la designación, se efectuarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 7°: FACÚLTASE a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 8°: NOTIFÍQUESE a las interesadas de lo establecido en la presente norma.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.